



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de Febrero de 2021.-
DECRETO ALC. N°512/2021.

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N°1.443/2020 de fecha 01 de Abril de 2020 que aprueba contratación a plazo fijo de Doña **Ana María Godoy Torrejon**; Decreto Alcaldicio N°2.175/2020 de fecha 24 de Junio de 2020 que aprueba 1era Renovación de Contrato de Doña **Ana María Godoy Torrejon**; Memorando N°140/2020 de fecha 02 de Febrero de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar Anexo para 2º Renovación de contrato de trabajadora que se desempeña en el Jardín Infantil y Sala Cuna Los Naranjos Administrado por la Municipalidad de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Anexo de 2º Renovación de Contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la trabajadora que se detalla a continuación, según indica el recuadro siguiente;

NOMBRE	RUT	JARDIN INFANTIL	CARGO	Calidad Jurídica	Desde
Ana María Godoy Torrejon		Los Naranjos	Auxiliar de Servicios Menores	Indefinido	01 de Febrero 2021

2.-Por razones imposergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.-Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

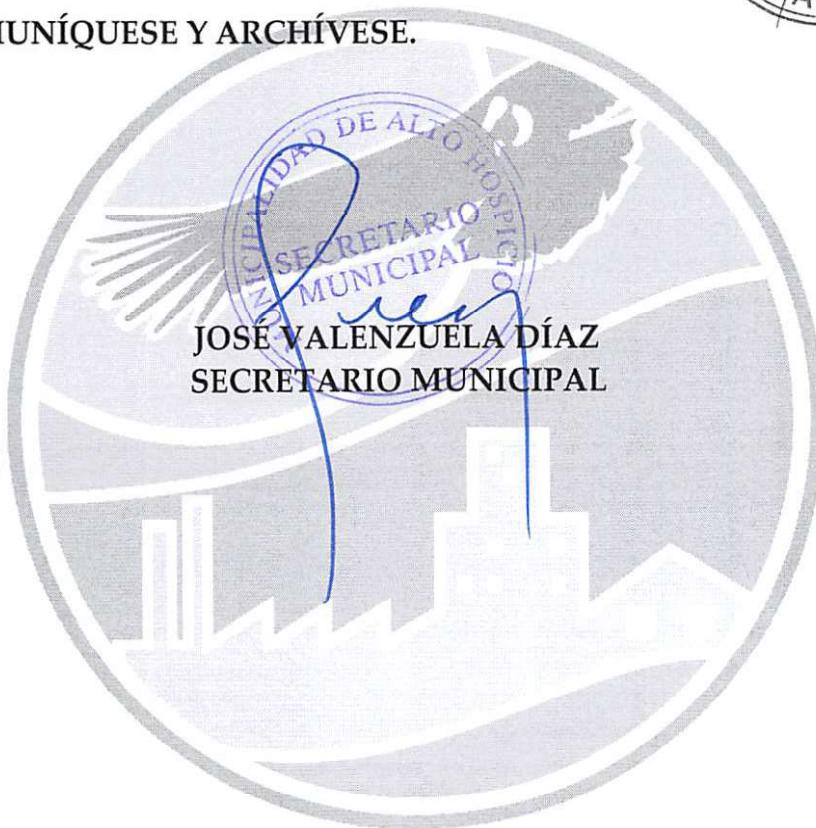
Continuación DEC.ALC N°512/21

6.-El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos correspondientes a la cuenta N° 1140501, correspondiente a "Administración de Jardines Infantiles".

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural